

**PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A
SITUACIONES DERIVADAS DEL
EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD
ADOLESCENTES DEL**



Colegio Metodista

DE TEMUCO.

I.- INTRODUCCIÓN

El protocolo de actuación frente a situaciones de embarazo, maternidad y paternidad adolescente de nuestro Colegio, con el objetivo favorecer la permanencia en el sistema escolar de los estudiantes que se encuentra en alguna de estas situaciones, contando para ello con orientaciones claras que permitirá a directivos, madres, padres y apoderados, docentes y asistentes de la educación, actuar de modo cohesionado en el cumplimiento de su rol formativo y respaldando la permanencia de estos estudiantes en el sistema escolar.

Que al respecto, la Ley General de Educación N°20.370 resguarda este tipo de situaciones, favoreciendo la permanencia de los estudiantes en esta condición dentro del sistema escolar a través de adaptaciones que les permitan continuar sus estudios, siendo el fin ejercer y garantizar el derecho que todo niño, niña y joven tiene para cumplir con su trayectoria educativa,

Por todo lo expuesto, a través del presente protocolo se busca asegurar el derecho a la educación y brindar las facilidades que correspondan, para la permanencia del joven en el sistema escolar, evitando de ese modo, la deserción de las alumnas embarazadas y/o madres y los padres adolescentes, entregando orientaciones claras a los diferentes miembros de la comunidad educativa cuando deban enfrentar una situación relativa al embarazo y a la maternidad y paternidad adolescente, para que de este modo la institución educativa apoye a los estudiantes que se encuentran en esta situación en particular.

Para poder activar este protocolo, es necesario que el/la estudiante comunique su condición de gravidez, maternidad o paternidad a su Profesor(a) jefe del colegio y posterior a ello, se iniciara el procedimiento de regulado en este instrumento a través de 5 fases generales:

1.- Puesta en conocimiento de la situación de embarazo. 2.-

Entrevistas involucrados y recepción de antecedentes 3.-

Seguimiento

4.- Elaboración de bitácora y monitoreo.

5.- Informe final y cierre de protocolo.

II.- ACCIONES DE PREVENCIÓN.

En vista de las disposiciones legales vigentes en materia educacional para la situación de embarazo, maternidad y paternidad en que se puedan algunos de los estudiantes del colegio, considerando los planteamientos del Ministerio de Educación, Superintendencia de Educación y otros organismos, es que el establecimiento tomará las siguientes medidas de prevención en la materia:

- 1.- Organizar e implementar programas de afectividad y sexualidad adecuados desde la temprana edad, orientados a los estudiantes y padres y apoderados del establecimiento educacional basado en los valores y principios cristianos del Colegio Metodista de Temuco expuesto en nuestro PEI y Reglamento interno de convivencia escolar.
- 2.- Fortalecer la formación integral de los estudiantes a través del desarrollo de los objetivos de aprendizaje transversales sustentados en nuestros valores cristianos.
- 3.- Organizar Talleres de afectividad y sexualidad para profesores, apoderados y alumno y en general a los miembros de nuestra comunidad educativa.
- 4.- Dar a conocer y establecer alianzas con organismos externos que sirvan de apoyo para la labor de prevención del embarazo adolescentes, detección de factores de riesgo y abordaje pertinente en relación a la realidad local del establecimiento, exposición y entrega de información de la vida afectiva y sexual desde la temprana edad y vinculación con los organismos público que pueden intervenir o acudirse en caso de ocurrir un situación regulada en este protocolo como CESFAM, Junaeb, Injuv, y el Programa Chile Crece contigo, entre otros.
- 5.- Todas las actividades de este tipo podrán ejecutarse en periodo de no clases presenciales en forma remota, debiendo efectuarse las adecuaciones necesarias para su normal desarrollo en contexto de pandemia.

III.- ETAPAS DEL PROTOCOLO.

El protocolo distinguirá esencialmente 4 fases para su desarrollo:

Fase 1. Comunicación al Colegio. La estudiante que comunica en forma presencial o telemática su condición de maternidad o de embarazo a cualquier docente, directivo u otro funcionario del establecimiento debe ser acogida, orientada, acompañada y respetada en sus derechos, procurando guardar la discreción adecuada que permita a la alumna establecer vínculos de confianza con la institución.

Una vez comunicada la condición de maternidad de la estudiante, la información debe ser llevada a las autoridades directivas, ya sea directamente o por intermedio del orientador del establecimiento resguardando la privacidad de la estudiante.

Fase 2: Entrevista a involucrados y recepción de antecedentes. En conocimiento por parte de la autoridad directiva y de la alumna de su condición de embarazo, esta será citada junto a su padre, madre o apoderado para ponerla en conocimiento tanto de sus derechos como sus deberes, manifestándosele en todo momento que el colegio la apoyará en el proceso.

Se recogerán los antecedentes médicos, personales y familiares necesarios para una adecuada prestación de apoyo a la estudiante y su familia, así como poniéndose en contacto con las redes de apoyo externo de ser necesario. El apoderado firma los compromisos para que la estudiante continúe asistiendo al colegio. Los acuerdos y compromisos se archivan en la carpeta de antecedentes de la estudiante por parte del Profesor Jefe y/o el Orientador.

Fase 3: Determinación de un plan académico para la estudiante. El Orientador del establecimiento, encargada de convivencia escolar, el Profesor Jefe y/o Inspectoría General analizan la información recogida y ponderarán la situación. La encargada de convivencia escolar elabora una programación del trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para la estudiante embarazada que le permita desenvolverse de manera normal en el colegio y al mismo tiempo pueda cumplir con los cuidados y controles de su condición de embarazo, todo en forma presencial o telemática.

Esta programación de trabajo escolar así como de los procesos evaluativos para la estudiante en condición de embarazo son coordinadas entre los profesores de los distintos ramos e informada a las autoridades directivas del establecimiento y al apoderado y estudiante en cuestión.

Fase 4. Elaboración bitácora y monitoreo. Recogido los antecedentes y entrevista con la estudiante y familia, se elaborará una bitácora que registre el proceso de la alumna en condición de embarazo o maternidad por parte del orientador del establecimiento y/o profesor jefe, contemplando entrevistas de seguimiento a la estudiante y entrevistas de orientación al apoderado. El Monitoreo del proceso estará a cargo del Orientador y Profesor Jefe salvo otra designación que hiciere el director y dada la crisis sanitaria actual, podrá ser tramitada en forma presencial o telemática.

Fase 5. Informe Final y Cierre de Protocolo. Elaboración de un informe final cuando se haya cumplido el periodo establecido y ajustado a la norma para apoyar a la estudiante en condición de embarazo y maternidad, realizado por parte del Orientador del establecimiento. Entrega del Informe Final a las autoridades directivas, al Profesor Jefe y al apoderado elaborado por el Orientador. El Profesor Jefe archivaré el informe final en Carpeta de Antecedentes de la estudiante.

IV.- DERECHOS DE LA ALUMNA EMBARAZADA, MADRE O PADRES ESTUDIANTE.

1.- La estudiante tendrá derecho a contar con un tutor, que en primera instancia será el profesor jefe de curso de la estudiante o en segunda instancia, cualquier otro miembro del colegio designado por el director.

El tutor será quien supervisará las inasistencias, apoyo pedagógico, horarios para amamantamiento, controles de salud, elaboración e implementación del calendario de evaluación, y en general, todos los ámbitos de la vida escolar de la estudiante embarazada con el objeto de resguardar el derecho a la educación de la alumna, siendo un nexo entre alumna y su entorno familiar y el resto de la miembros de la dirección del colegio, velando por el bienestar de la estudiante embarazada y a la vez cumplimiento de sus obligaciones académicas.

2.- El mismo tutor podrá también acompañar los mismos aspectos mencionados para el padre siendo estudiante del colegio, otorgando las facilidades para por ejemplo, acompañar a la futura madre embarazada a los controles médicos, cuando nazca o la madre tenga incapacidad de la madre para cuidar a su hijo, entre otras situaciones de esta naturaleza.

3.- La estudiante embarazada contará con apoyo pedagógico especial el cual se materializara en: Entrega de materiales de estudio, supervisión de calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario, supervisión de las guías de aprendizaje, y cualquier otra medida tendiente a permitir el normal desenvolvimiento de la estudiante embarazada con sus quehaceres de estudiante y madre, intervenciones que se dejen registro en la carpeta de antecedentes que se creará para la estudiante por el respectivo tutor.

El apoyo que esta reciba, se dará en general mientras que la estudiante embarazada o ejerza su maternidad estando matriculada en el establecimiento, y se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, en el pre y post natal, control de salud y enfermedades del hijo, todo acreditado por certificado médico o registro de atención de salud pertinente.

Si la estudiante se ausentare por más de un día, el/la apoderado(a) deberá hacer retiro de los materiales de estudio y otra documentación académica que sea necesaria tener en su poder, sin perjuicio de poder recepcionarla por correo electrónico de ser posible especialmente en época de crisis sanitaria por covid-19.

4.- La estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad le impida asistir regularmente al colegio.

5.- Cada vez que la estudiante se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, pre y post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, podrá justificar su ausencia de sus actividades académicas presentando certificado médico o documento de salud que corresponda y en tal caso acceder a una reprogramación de sus actividades académicas y evaluaciones.

6.- La estudiante tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor incluso menor al 85% de asistencia, siempre que cumpla con los requisitos de notas, y la ausencia sea por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano, enfermedades del hijo menor de un año (u otras similares que determine el médico tratante), siempre en uso de buena fe de las adecuaciones implementadas por el colegio.

7.- Se dará flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio y conforme al decreto 67 de Mineduc.

8.- La estudiante tiene derecho a ser evaluada de la misma forma que sus compañeros, para lo cual el establecimiento educacional le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.

9.- La alumna deberá asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada. Después del parto, será eximida hasta que finalice un periodo de seis semanas (puerperio) o lo que el médico tratante pueda recomendar de acuerdo al estado de salud de la estudiante. Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrá eximirse de la actividad física. En estos casos, la alumna deberá realizar trabajos alternativos que se le designaran para la evaluación de la asignatura.

10.- Los casos complejos de embarazos de riesgo que impliquen reposo absoluto de la estudiante embarazada, y que puedan comprometa el año escolar, será la dirección del colegio los que evaluarán y coordinarán con el tutor, las acciones necesarias para permitir que la estudiante cumpla con sus obligaciones académicas y apruebe el año escolar respectivo, en ningún caso comprometiendo su condición de alumna regular o matrícula.

11.- Se registrará en la carpeta de la alumna a cargo de su tutor, la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida especiales otorgados a la estudiante, diferenciando las etapas de embarazo y maternidad, carpeta que estará ubicada en la oficina de la encargada de convivencia escolar.

En esta carpeta se deberá además archivar los certificados médicos, registros y documentos físicos que digan relación con el embarazo y que hayan sido presentados por los padres o apoderado de esta –ausencia a clases, por ejemplo-, profesionales o tercero persona natural o jurídica que haya asistido a la alumna embarazada.

12.- La estudiante tiene el derecho y deber de asistir a los controles de embarazo, pre y post- parto, control de niño sano de su hijo/hija en el Centro de Salud que corresponda, debiendo informar con antelación de a lo menos un día a su tutor, para el debido registro por este, de tal solicitud. Lo mismo será para el progenitor siendo estudiante del establecimiento.

12.- La alumna tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, debiendo seguir el mecanismo dispuesto para todo estudiante para solicitar la salida del aula con los resguardos sanitarios por covid-19 dispuesto por el colegio.

14.- La estudiante tiene derecho, cuando el niño(a) nazca, a amamantarlo, para esto puede salir del colegio en los recreos o en los horarios que se disponga previa convención entre madre - estudiante, padres o apoderado de esta y el tutor- todo lo cual deberá quedar registro en la carpeta de antecedentes de la estudiante. El tutor posteriormente, informará a inspección y la dirección del colegio para los efectos pertinentes, debiéndose tener los cuidados sanitarios pertinentes para un ejercicio seguro de dicho derecho.

15.- Durante el periodo de lactancia, la alumna tiene derecho a salir a una sala del establecimiento o la que sea indicada por el tutor –previa coordinación entre estudiante, padre o madre de esta y tutor-para extraerse leche cuando lo estime necesario. Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, podrá la madre faltar a clases por los días que resulte necesario, debiendo para justificar la inasistencia, contar con un certificado emitido por el médico tratante, dando el colegio a la madre adolescente, todas las facilidades necesarias para el bienestar de esta y su hijo.

16.- En el caso de que la madre estudiante no cuente con el apoyo de su familia, padre, madre o apoderado para cuidar a su hijo(a), el colegio activará las redes de apoyo de protección familiar pertinentes para el bienestar de la menor.

V.- OBLIGACIONES DEL PADRE, MADRE O APODERADO DE LA ESTUDIANTE EMBARAZADA.

1.- El Padre, Madre o apoderado/a de la estudiante en condición de embarazo y maternidad deberá informar de este estado con el correspondiente certificado médico. El director/a, profesor/a y encargado de convivencia escolar responsable informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del colegio.

2.- El Padre, Madre o apoderado/a de la estudiante en condición de embarazo y maternidad deberá informar la condición de salud y personal en que se encuentra la estudiante, así como antecedentes de la estudiante embarazada tales como estado de salud de la alumna, meses de embarazo, fecha posible del parto y certificados médicos que correspondan.

3.- El Padre, Madre o apoderado/a de la estudiante y estudiante progenitor, deberán concurrir al colegio a entregar el certificado médico o justificar oportunamente las

inasistencias de su hijo/a. Además, deberá solicitar entrevista con el tutor para la entrega o recepción de materiales de estudio, calendario de evaluaciones y toda otra documentación que resulte pertinente.

4.- El Padre, Madre o apoderado/a de la estudiante y estudiante progenitor deberán firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido o que está por nacer.

5. El Padre, Madre o apoderado/a de la estudiante deberá asistir sin falta y puntualmente a las entrevistas citadas por el tutor o miembro en general de la dirección del colegio.

6. El Padre, Madre o apoderado/a de la estudiante y estudiante progenitor deberá notificar al establecimiento educacional –tutor- de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedara bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

7.- El Padre, Madre o apoderado/a de la estudiante y estudiante progenitor se comprometerá a que su alumno asista a clases y cumpla con las evaluaciones y demás obligaciones propias de su proceso de aprendizaje, debiéndosele aplicar la normativa vigente del establecimiento y sanciones en aquellos casos en que luego de un debido proceso, la estudiante hubiere incurrido en una falta no justificada del igual modo que los demás estudiantes.

8.- En su calidad de adolescente embarazada o del estudiante progenitor, se les hace presente que será tratada con los mismos derechos y deberes que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales, sin perjuicio de lo dispuesto en párrafos anteriores de este ítem.